



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

REUNIÓN DE LA SECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE APOYO AL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES.

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las **diez horas del día veintiocho de julio de dos mil quince**, se reúnen en la Sala de Rectores ubicada en el Edificio Central de la Universidad Autónoma de Aguascalientes ubicado en Jardín del Estudiante Número 1, Colonia Centro, los representantes de la Sección del Personal Académico del Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Personal Académico y Administrativo de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, compareciendo las siguientes personas: **Por la Universidad Autónoma de Aguascalientes** los C.C. M. en Admón. Mario Andrade Cervantes, Rector de la Institución y Presidente del Comité; el Dr. en C. Francisco Javier Avelar González, Secretario General de la Universidad y Secretario Técnico del Comité y el M. en Admón. Ricardo González Álvarez, Director General de Finanzas. De igual forma se hace constar la presencia del Mtro. J. Jesús González Hernández, Abogado General de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y de la M.D.O. Maricela Quezada Mendoza, Jefa del Departamento de Recursos Humanos; **por la Asociación de Catedráticos e Investigadores de la Universidad Autónoma de Aguascalientes**, los C.C. Dr. en Fil. Sergio Lucio Torales, Presidente de la Mesa Directiva de la ACIUAA, el M. en I. Jorge Humberto López Reynoso y la T.A. Bertha Orozco López, Catedráticos Universitarios. Toda vez que existe quórum legal para la celebración de la presente reunión, se dan por iniciados los trabajos, proponiéndose por el Presidente del Comité el siguiente orden del día:

I.- Estudio, análisis y en su caso, autorización de devolución de cuotas aportadas al Fondo de Pensiones y Jubilaciones durante la trayectoria laboral del Personal Académico Interino que expresamente ha realizado solicitud ante la Rectoría de la Institución y que a continuación se enumera:

1. Blanca Delia Padilla Ramírez
2. Raúl Solache Mejía.
3. Yazmín Viridiana Ruiz Salazar
4. Rosa Isabel Álvarez Miramontes.
5. Daniel Brocas Ocampo
6. Claudia Cortés Preciado.
7. Teresa Muñoz Saldívar.
8. Francisco Aníbal Posadas del Río.
9. Daniel Villalpando Colín.
10. Enrique Jiménez de la Hoya.

II.- Estudio, análisis y en su caso, autorización de devolución de cuotas aportadas al Fondo de Pensiones y Jubilaciones durante la trayectoria laboral al Profesor Investigador Jubilado **Sergio Espinoza Romo**.

III.- Asuntos generales.

Sometida a votación la propuesta de orden del día, se aprueba por unanimidad, **DESAHOGÁNDOSE** de la forma siguiente:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

I.- Como primer punto del orden del día, se pone a consideración de los asistentes las solicitudes presentadas por Personal Académico Interino inactivo, las que obran en diversos escritos suscritos por cada uno de los solicitantes, mismas que se adjuntan a la presente acta para los efectos legales procedentes. Las anteriores solicitudes corresponden a personal académico interino que actualmente no presta servicios en la Universidad Autónoma de Aguascalientes y quienes requieren a la Institución con el fin de que les sean reintegradas las aportaciones que realizaron al Fondo de Pensiones y Jubilaciones durante su trayectoria laboral. El personal académico interino no activo que realiza dicha solicitud es el que se ha descrito en el punto único precedente. Acto continuo y una vez que fueron debidamente analizadas todas y cada una de las peticiones del Personal Académico Interino no activo, **se concede el uso de la voz a los comparecientes, exponiendo en primer lugar, el Mtro. J. Jesús González Hernández como parte de la representación de la Universidad Autónoma de Aguascalientes** de la Sección del Personal Académico del Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Personal Académico y Administrativo de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, lo siguiente: "El Contrato Colectivo de Trabajo UAA-ACIUAA vigente y aplicable, en su cláusula 98 fracción III, expresamente señala que el personal académico interino realiza aportaciones solidarias al Fondo de Pensiones y Jubilaciones, aclarando que dichas aportaciones solidarias no implican ningún derecho adicional a lo señalado en el Contrato Colectivo de Trabajo y en la Legislación Universitaria; por lo anterior, la **representación de la Universidad Autónoma de Aguascalientes**, sostiene que no es procedente la devolución de aportaciones al Personal Académico, en virtud precisamente a que dichas aportaciones se realizaron de manera solidaria". **En uso de la voz el Dr. en Fil. Sergio Lucio Torales como parte de la representación de la Asociación de Catedráticos de la Universidad Autónoma de Aguascalientes** de la Sección del Personal Académico del Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Personal Académico y Administrativo de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, manifiesta: "Entendemos la postura de la representación de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y sabemos que, en efecto el Contrato Colectivo de Trabajo UAA-ACIUAA vigente y aplicable señala lo que ha expresado el Mtro. J. Jesús González Hernández, no obstante lo anterior, consideramos que en el caso del personal académico interino no activo que ahora solicita la devolución de sus aportaciones, existe duda sobre si éstas deben ser reintegradas, puesto que, si bien es cierto, el Contrato Colectivo de Trabajo UAA-ACIUAA vigente y aplicable señala que las aportaciones del Personal Académico Interino son solidarias, también es cierto que no señala, expresamente, que en caso de no continuar prestando servicios a la Universidad, dichas aportaciones no deben ser reintegradas. A este respecto y en uso nuevamente de la voz, **el Mtro. J. Jesús González Hernández como parte de la representación de la Universidad Autónoma de Aguascalientes**, manifiesta lo siguiente: Se insiste en la necesidad de que en este momento se tome una decisión firme y definitiva a este respecto. Desde la implementación del nuevo sistema de pensiones y jubilaciones, en 2004, se estableció claramente que el personal académico interino participa con aportaciones solidarias al Fondo de Pensiones y Jubilaciones. Por lo demás, el Contrato Colectivo de Trabajo establece la obligación al personal interino, en general, de realizar aportaciones solidarias al Fondo, por lo que debe prevalecer esta interpretación. Lo que menciona la representación sindical respecto a la devolución de cuotas, está previsto exclusivamente para el personal activo numerario que se retira sin derecho a pensión



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

de la Institución. Por lo anterior es importante fijar un criterio a este respecto, a efecto de que, a partir de este momento, de esta sesión, se resuelva esta duda sobre la interpretación del capítulo de devolución de aportaciones, resolviendo en el sentido de que el personal interino realiza aportaciones solidarias al Fondo de Pensiones, sin que, en caso de concluir su relación laboral por término del periodo semestral contratado, se le deba reintegrar cuota alguna acumulada por este concepto. Asimismo, en todo caso, de existir inconformidad de algún interino a este respecto, deberá ejercer en su caso los derechos que estime pertinentes ante las autoridades del trabajo y la Universidad Autónoma de Aguascalientes hará valer sus defensas y excepciones en la materia. Visto lo anterior la representación sindical manifiesta que en mérito a la posición de la representación institucional avalan esta postura en los términos previamente expresados. Por lo anterior, por unanimidad, se establece la improcedencia de devolver las cuotas aportadas solidariamente al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Aguascalientes al personal interino que se consigna en el presente punto del Orden del Día.

II.- Como segundo punto del orden del día, se somete a consideración del pleno, el estudio, análisis y en su caso, autorización de devolución de cuotas aportadas al Fondo de Pensiones y Jubilaciones durante la trayectoria laboral al Profesor Investigador Jubilado **Sergio Espinoza Romo**. A este respecto se comenta que dicho profesor tuvo su último nombramiento en la Universidad Autónoma de Aguascalientes como Profesor Investigador Titular "C" asignatura 4 hrs. Numerario, adscrito al Departamento de Recursos Humanos del Centro de Ciencias Económicas y Administrativas, jubilándose a partir del 1º de enero de 2015, con una antigüedad laboral de 25 años de servicio y 62 años de edad, correspondiéndole el 90% de su salario promedio y firmándose en consecuencia, el convenio de jubilación en el que se establecen las condiciones para su jubilación, en el dicho trabajador reconoce expresamente el principio de complementariedad a que hacen referencia las cláusulas 93-A y 93-B del Contrato Colectivo de Trabajo UAA-ACIUAA aplicable y vigente. No obstante, dicho profesor plantea que en cumplimiento con la cláusula sexta del citado convenio, ha obtenido su pensión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, resultando ser superior a la pensión de la Universidad, motivo por el cual, mediante escrito de fecha 12 de mayo de este mismo año, solicita a la Universidad Autónoma de Aguascalientes, le sean reembolsadas en su totalidad las cuotas aportadas al Fondo de Pensiones y Jubilaciones más sus intereses, retirándose de manera voluntaria del Sistema de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, cesando en consecuencia de manera definitiva la obligación de la Universidad para otorgarle la pensión complementaria por jubilación. Por lo antes expresado, una vez analizada la situación de dicho profesor jubilado, se determina autorizar la devolución de sus cuotas aportadas al Fondo de Pensiones y Jubilaciones más los intereses generados, sujeto a la firma del documento mediante el cual se deje sin efecto la pensión mensual complementaria por jubilación establecida en el dictamen de jubilación de fecha 14 de noviembre de 2014, ratificado en el convenio especial de jubilación celebrado por las partes el 12 de enero de 2015, en virtud de que, por así convenir a sus intereses, el profesor jubilado solicita la devolución en una sola exhibición y de manera anticipada, del monto total de sus aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Personal Académico y Administrativo de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con lo cual se actualiza, de manera equiparable, el




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

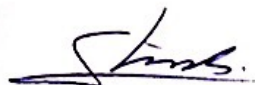
supuesto previsto en la **cláusula 98 fracción X** del Contrato Colectivo de Trabajo UAA-ACIUAA aplicable y vigente y, en consecuencia, cesa la obligación de la Universidad de otorgar la prestación de pensión mensual complementaria por jubilación a cargo de dicho Fondo, así como cualquier otra prestación derivada de su relación laboral como trabajador académico en activo o jubilado de la Universidad, prevista en el Contrato Colectivo de Trabajo UAA-ACIUAA aplicable, extinguiéndose de manera definitiva para ambas partes cualquier efecto de la relación laboral.

III.- No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluida la presente reunión siendo las **diez horas con treinta minutos del día de su inicio**, firmando los que en ella intervinieron para su debida constancia.-----

**SECCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO**



**M. EN ADMÓN. MARIO ANDRADE
CERVANTES**
RECTOR DE LA UAA Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ TÉCNICO



DR. EN FIL. SERGIO LUCIO TORALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ACIUAA



**DR. EN C. FRANCISCO JAVIER AVELAR
GONZÁLEZ**
SECRETARIO GENERAL DE LA UAA
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ



M. EN I. JORGE HUMBERTO LÓPEZ REYNOSO
TESORERO DE LA ACIUAA




**M. EN ADMÓN. RICARDO GONZÁLEZ
ÁLVAREZ**
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS



T.A. BERTHA OROZCO LÓPEZ
TERCER VOCAL DE LA ACIUAA



MTRO. J. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
ABOGADO GENERAL DE LA UAA



M.D.O. MARICELA QUEZADA MENDOZA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS